



Acuerdo 2/PC 10-11-21

El Pleno del Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla, reunido en sesión Ordinaria/Extraordinaria el 10 de noviembre de 2021 acuerda:

La aprobación del comunicado relativo a la enmienda presentada a la Ley de Convivencia Universitaria.

En Sevilla, a 10 de noviembre de 2021

Fdo.: Luis Gonzalo Moreno Caso



Pabellón de Uruguay
Av. de Chile, s/n
41031, Sevilla
954 48 60 24 / 22
www.cadus.us.es
dcadus@us.es



Rechazo a las enmiendas pactadas al proyecto de Ley de Convivencia Universitaria

El actual borrador de la Ley de Convivencia Universitaria es el culmen de un año de trabajo y consenso del conjunto de todos los sectores de la Comunidad Universitaria. La representación estudiantil, la representación de las universidades españolas y el actual Ministerio de Universidades, han colaborado con objeto de lograr el consenso necesario para poner fin al anticuado Reglamento Sancionador Franquista de 1954 que aún es de aplicación al estudiantado del Sistema Universitario Español.

Los pilares fundamentales de este proyecto de ley pretendían ser la mediación de los conflictos y la creación de alternativas a la aplicación de las sanciones, dotando, de esta forma, al estudiantado de garantías consensuadas en un marco común para todo el Estado entre toda la Comunidad Universitaria.

Este borrador, fruto de meses de trabajo por parte de los agentes implicados en la aplicación de la ley, fue trasladado al Congreso de los Diputados bajo la esperanza de su aprobación por parte de los diputadas y diputados que componen este democrático organismo. Sin embargo, las enmiendas a este proyecto presentadas por los grupos parlamentarios Socialista, Confederación de Unidas Podemos-En Comú Podem-Galicia en Común y Republicano contra dicha ley, pretenden poner fin al acuerdo alcanzado por los sectores universitarios, utilizando la autonomía universitaria en contra de la propia comunidad para dinamitar el consenso alcanzado.

De esta forma, dichas enmiendas consideran prudente eliminar la mediación en los conflictos y dejar en manos de cada universidad decidir los mecanismos y procedimientos a aplicar frente a los procesos disciplinarios. Además, con este conjunto de modificaciones, se suprimen los medios alternativos a la resolución de conflictos y a la aplicación de sanciones, dejando de este modo de ser una ley de "convivencia", para volver a ser un régimen sancionador del estudiantado como es el Reglamento Disciplinario de la Dictadura Franquista.

El Consejo de Alumnos de la Universidad de Sevilla no puede entender cómo se pretende modificar unilateralmente una ley de "convivencia universitaria" atentando contra el consenso de dicha Comunidad Universitaria, y promoviendo un mensaje de desigualdad entre los iguales que la forman. Es por ello, que dichas enmiendas no deben prosperar, permitiendo así crear una verdadera ley acorde a los valores existentes actualmente en la comunidad universitaria y que blinde los derechos del estudiantado.